



CONSULTA PÚBLICA SOBRE LA ACTUALIZACIÓN DE LAS DIRECTRICES RELATIVAS A LOS REQUISITOS DE DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN EN VIRTUD DEL REGLAMENTO DE FOLLETOS

[Consultation on the update to the Guidelines on disclosure requirements under the Prospectus Regulation](#)

A quién va dirigido

Esta consulta pública es de especial interés para los inversores, los emisores y cualquier parte interesada a la que le sea aplicable el Reglamento de Folletos.

Nota Informativa

La entrada en vigor y aplicación del Reglamento (UE) 2024/2809 (*Listing Act*), en noviembre de 2024, modificó de manera sustancial varios preceptos normativos recogidos en el Reglamento (UE) 2017/1129 (Reglamento de Folletos) y en el Reglamento Delegado (UE) 2019/980, que lo desarrolla. Estas modificaciones normativas han afectado asimismo, a las Directrices de ESMA, que desde marzo de 2021, ayudan a aplicar de manera consistente en los Estados miembros, los requisitos de divulgación de información recogidos en los anexos del Reglamento Delegado (UE) 2019/980.

Por este motivo, se invita a las partes interesadas a presentar observaciones sobre todos los aspectos tratados en el presente documento de consulta y, en particular, sobre las preguntas recogidas en el Anexo 1, con el objetivo de actualizar estas Directrices. Las modificaciones a las Directrices son las siguientes:

- 1) la eliminación de las directrices obsoletas relativas al estudio operativo y financiero (OFR), recursos de capital, capitalización y endeudamiento, historial del capital social e información sobre participaciones;
- 2) la inclusión de dos nuevas directrices relativas al informe de gestión incorporado por referencia al folleto. En la primera, se establece que el responsable del folleto debe cerciorarse de que el informe de gestión es coherente y consistente con la información proporcionada a lo largo del cuerpo del folleto, y en la segunda, se recoge toda la información que debe plasmarse en el folleto, para los casos en los que el emisor no esté obligado a elaborar un informe de gestión. De esta manera, se garantiza que el futuro inversor cuente con información equivalente para la toma de decisiones con relación a sus inversiones;
- 3) la inclusión de una Q&A ya existente sobre la identificación clara de las previsiones y estimaciones de beneficios a través de cuatro directrices adicionales;
- 4) la modificación de las directrices relativas a la información financiera histórica para eliminar la directriz relativa al “enfoque puente”, puesto que ya no resulta pertinente al no estar obligados los emisores a incluir tres años de información financiera histórica en los folletos; y para actualizar las referencias temporales, de acuerdo con los cambios introducidos en el Reglamento Delegado;
- 5) la inclusión de una nueva directriz que mejora y aclara la definición de operaciones con partes vinculadas para los emisores; y

6) la consolidación de las Directrices sobre factores de riesgo en esta actualización de Directrices. De esta manera, se reduce el número de documentos que contienen normas de nivel 3 en virtud del Reglamento de Folletos, en línea con la iniciativa de la Comisión Europea de simplificación y reducción de la carga administrativa (SBR).

ESMA analizará las respuestas recibidas y se prevé que durante el primer trimestre de 2027 se publique en su página web un informe final que incluya un resumen de las respuestas a la consulta y la versión definitiva de las Directrices.

Envío de comentarios

La fecha límite de esta consulta pública es el **9 de noviembre de 2026**.

Los interesados deben enviar sus aportaciones a través de la web de ESMA: www.esma.europa.eu. En la página de la [consulta pública](#) están disponibles tanto el documento de esta consulta pública como el formulario de respuesta.

Asimismo, se ruega se remita a la CNMV una copia de las respuestas remitidas por correo electrónico a la siguiente dirección: documentosinternacional@cnmv.es

Departamento de Asuntos Internacionales

CNMV

Edison 4

28006 Madrid